



Todo lo que quisiera
saber sobre votar en
el estado de Texas.



VOTTEXAS.ORG

Usted cuenta. Texas lo asegura.





CONTACTOS

Hemos diseñado ésta guía como un recurso completo sobre cómo votar en Texas. Si hay algo que se nos olvidó o si quisiera saber más, por favor comuníquese con la oficina del Secretario de Estado de Texas escribiendo a:

Texas Secretary of State
Elections Division
P.O. Box 12060
Austin, Texas 78711-2060

Por correo electrónico: elections@sos.state.tx.us

Por teléfono, sin cargo: **1.800.252.8683**

Llamando directo: **512.463.5650**

Por fax: **512.475.2811**

o visite: www.votexas.org

Nuestras oficinas están abiertas de 8:00am a 5:00pm, lunes a viernes (salvo días festivos nacionales y estatales) y durante las horas que estén abiertos los centros electorales durante días de elecciones uniformes, que incluyen elecciones primarias, el segundo sábado en mayo, y el primer martes después del primer lunes en noviembre.

Para aprender más sobre las responsabilidades de la oficina del Secretario de Estado de Texas, incluyendo fechas de elecciones, plazos, leyes de elecciones, resultados de elecciones, y más, visite: www.sos.state.tx.us.

This guide is available in English, large print, audiotape or computer disc upon request by calling: www.sos.state.tx.us.



ÍNDICE

<i>Bienvenido</i>	página 1
<i>Es elegible para votar en Texas si</i>	página 2
<i>Primero, tiene que registrarse para votar</i>	página 2
<i>Se mudó, o se cambió el nombre: ¿Puede votar?</i>	página 4
<i>Estudiantes, su tarea es: ¡Votar!</i>	página 6
<i>A muchos Texanos les gusta votar temprano</i>	página 6
<i>Lo que puede esperar en el centro electoral</i>	página 9
<i>Votantes con necesidades especiales</i>	página 10
<i>¡Usted tiene derechos!</i>	página 12

BIENVENIDO

Gracias por su interés en el proceso electoral de Texas. Es un estado con una historia colorida que ha sido gobernado por seis diferentes poderes soberanos, y los Texanos han aprendido la importancia de ser escuchados. Cuando vota, le dice a sus oficiales locales, estatales y nacionales lo que es importante para usted, y aún más importante, decide cuales serán los oficiales. Su voto cuenta. Texas lo asegura.

Sin embargo, es posible que tenga preguntas. Por eso, la oficina del Secretario de Estado de Texas - las personas encargadas de asegurar que la votación en Texas sea sencilla, fácil de entender y disponible a todos - a creado ésta guía. Está llena de información sobre cómo votar, en dónde votar, qué llevar, cómo es el proceso, y mucho más. Ahora, en cuanto para quién votar y por qué, eso se lo encargamos a usted.

Si hay alguna otra cosa que podamos ofrecerle, no dude en comunicarse con nosotros.

Phil Wilson

Secretario de Estado de Texas





ES ELEGIBLE PARA VOTAR EN TEXAS SI...

1. Es un ciudadano de los Estados Unidos;
2. Está legalmente registrado para votar en Texas (Vea nuestra sección sobre como registrarse para votar);
3. Tiene por lo menos 18 años de edad el día de la elección;
4. No es un criminal condenado (puede ser elegible para votar si ha terminado su sentencia y libertad condicional) y;
5. No ha sido declarado mentalmente incompetente para votar por un tribunal de justicia.



PRIMERO, TIENE QUE REGISTRARSE PARA VOTAR.

LO MÁS IMPORTANTE: Para votar en Texas, debe estar registrado, pero eso es fácil. Simplemente recoja una solicitud oficial, llénela, y envíela por lo menos 30 días antes de la fecha de las elecciones.

DÓNDE CONSEGUIR UNA SOLICITUD PARA UN REGISTRO ELECTORAL.

1. Puede recoger una solicitud y registrarse en el Departamento de Seguridad Pública cuando solicite o le haga cambios a su licencia de conducir;
2. Puede registrarse en la Oficina de Registros de Votantes de su condado. (En la mayoría de los condados de Texas, el Asesor de Impuestos también es la Oficina de Registros de Votantes. En algunos condados, el Funcionario del Condado y el Administrador de Votantes registran a los votantes.);
3. Puede registrarse por correo obteniendo una solicitud de la Oficina del Registrador del Votante de su condado o de la Oficina del Secretario de Estado. También puede ir a las bibliotecas, oficinas de correos, supermercados, preparatorias, oficinas del gobierno o bajar el formulario en www.sos.state.tx.us o www.votexas.org.

UNAS SUGERENCIAS SENCILLAS PARA LLENAR SU SOLICITUD DE REGISTRO ELECTORAL:

1. Debe tener por lo menos 17 años y 10 meses de edad en la fecha que someta su solicitud.
2. Lea las instrucciones en la forma, llénela y envíela porte pagado, al Administrador de Votantes de su condado, o déjela a la Oficina del Administrador de Votantes.
3. Todos los votantes registrados para votar en Texas tienen que presentar un número de licencia de Texas o un número de identificación emitido

por el Departamento de Seguridad Pública. Si no tiene ni uno de estos números, puede presentar los últimos cuatro números de su seguro social. Si no tiene un número de seguro social, lo tendrá que indicar.

¿Y SI NO TIENE UNA LICENCIA DE CONDUCIR, UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, O UN NÚMERO DEL SEGURO SOCIAL?

Su solicitud electoral le pide tres números de identificación. Si no los ha recibido, todavía es elegible para votar, pero será requerido comprobar su identidad en el centro electoral. Formas de identificación aceptadas incluyen:

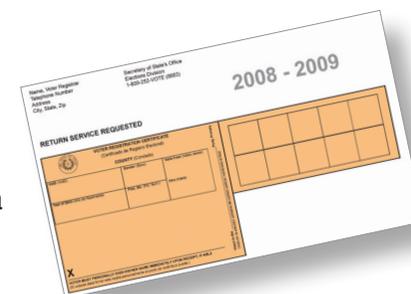
1. Una licencia de conducir o una identificación personal del estado de Texas. También puede presentar un documento similar emitido por una agencia de otro estado, incluso si la licencia o la tarjeta se han vencido;
2. Una forma de identificación que contiene su fotografía y establece su identidad;
3. Una partida de nacimiento u otro documento que confirma su nacimiento y es admisible en un tribunal de justicia para establecer identidad;
4. Sus documentos de ciudadanía de los Estados Unidos;
5. Su pasaporte de los Estados Unidos;
6. Una forma de correspondencia oficial mandada a su nombre de una entidad gubernamental;
7. Una copia de factura de luz, o gas, extracto de cuenta del banco, cheque del gobierno, cheque de sueldo, u otro documento gubernamental que demuestra su nombre y dirección; o
8. Cualquier otra forma de identificación emitida por el Secretario de Estado de Texas.

NO SE LE OLVIDE LA FECHA PARA REGISTRARSE...

Su solicitud debe ser recibida en la Oficina del Registrador del Votante o matasellada al menos 30 días antes de una elección para que sea elegible para votar en esa elección. (Una buena regla general es mandar la solicitud 8 semanas antes de una elección para dar el tiempo necesario para que sea procesada.)

NOSOTROS LE MANDAREMOS SU CERTIFICADO DE REGISTRO ELECTORAL.

1. Después de que solicite, le mandarán un certificado de registro electoral (su prueba del registro) dentro de 30 días.





2. Compruebe que su certificado tenga toda la información correcta. Si hay un error, haga las correcciones y regréselo al Registrador del Votante inmediatamente.
3. En su registro electoral, verá un número del recinto. Su residencia está situada en un “recinto específico” o área dentro del condado en donde votará el día de la elección. En algunos casos, los recintos se pueden combinar para acomodar elecciones locales comunes, así que siempre es sabio consultar su periódico local los días antes de una elección para la dirección del centro electoral donde va a votar, o llame al Funcionario del Condado o Administrador de las Elecciones para la dirección. También puede ir a www.sos.state.tx.us. Si el condado nos ha emitido la información del centro electoral, se la proporcionaremos.
4. Cuando vaya al centro electoral para votar, presente su certificado como comprobante de registro.
5. Puede votar sin su certificado si firma una declaración jurada en el centro electoral y demuestra alguna otra forma de identificación (por ejemplo, licencia de conducir, partida de nacimiento, o copia de la factura eléctrica).
6. Si pierde su certificado, notifique al Registrador del Votante del condado por escrito para recibir uno nuevo.
7. Si usted no se ha mudado de la dirección de la cual está registrado, recibirá un nuevo certificado automáticamente cada dos años.

Secretario de Estado: www.sos.state.tx.us. Mientras que resida en el mismo condado, puede actualizar su nombre y/o dirección. La pantalla le incitará con el proceso y los cambios que realice serán remitidos a su Registrador del Votante de su condado para ser procesados.

Le enviarán un nuevo certificado con su nueva dirección y podrá votar en su nuevo recinto 30 días después de que sometió su cambio. Si no alcanzó el plazo para cambiar la información de su certificado del registro electoral (30 días antes de una elección), puede votar en su recinto previo si todavía reside en la subdivisión política que conduce la elección.

SI SE MUDÓ A OTRO CONDADO...

¡Si se mudó a otro condado, DEBE REGISTRARSE DE NUEVO! Complete y envíe una nueva solicitud, o llévela personalmente al Registrador del Votante de su nuevo condado. (En la mayoría de los condados, el Asesor de Impuestos también es el Registrador del Votante, en algunos condados, el Oficinista de Votación o el Administrador de las Elecciones registra a los votantes.) Recibirá un nuevo certificado del registro electoral 30 días después de que se someta su solicitud.

Si se registra tarde en su condado nuevo, es probable que pueda votar con una boleta “limitada” para los candidatos o los asuntos comunes entre su previo condado y el nuevo. Sin embargo, puede votar con la boleta “limitada” después de que se haya mudado a su nueva residencia y solamente durante el período de votación temprana por correo o en persona (no el día de elección) si:

1. Estaba registrado para votar en su condado previo cuando se mudó; y
2. Su registro en su condado nuevo no ha entrado en vigencia.

SI CAMBIÓ SU NOMBRE...

En seguida notifique al Registrador del Votante del condado por escrito del cambio usando los mismos pasos que leyó en la sección: “Si se mudó dentro de su condado...” Recibirá un nuevo certificado de registro electoral 30 días después de someter su nombre y puede continuar a votar durante éste período. Si no tiene su certificado a mano cuando vaya a votar, todavía puede votar si firma una declaración jurada en el centro electoral y presenta una forma aprobada de identificación.



SE MUDÓ, O SE CAMBIÓ EL NOMBRE: ¿PUEDE VOTAR?

SI SE MUDÓ DENTRO DE SU CONDADO...

Si se mudó de un lugar a otro en el mismo condado, necesitará notificar por escrito, al Registrador del Votante en su condado de su nueva dirección. (En la mayoría de los condados de Texas, el Asesor de Impuestos también es el Registrador del Votante. En algunos condados, el Oficinista de Votación o el Administrador de las Elecciones registra a los votantes) Hay varias maneras de hacer esto:

1. Corrija su certificado actual de registro electoral en la parte posterior y regréselo al registrador del votante;
2. Complete un formulario nuevo de la solicitud para el registro electoral y marque la sección de “cambio”;
3. Cuando solicite o cambie su licencia de conducir de Texas, puede cambiar su información de votante al mismo tiempo; o
4. ¡Cambie su dirección por Internet! Simplemente vaya al sitio web del



ESTUDIANTES, SU TAREA ES: ¡VOTAR!

PRIMER LECCIÓN: SE TIENE QUE REGISTRAR.

Si eres un estudiante que pasa varias semanas o meses al año en diferentes lugares pero quieres votar en Texas, necesitarás decidir qué lugar en Texas es al que le llamas “mi hogar.” Por ejemplo, a donde regresas después de estar fuera. Si consideras la dirección de tus padres como tu dirección permanente, puedes usar esa como tu dirección de registro o puedes registrarte para votar con la dirección universitaria, pero no puedes registrarte en las dos.

Si te consideras como residente permanente de otro estado, necesitarás consultar con los oficiales de tu estado para los procedimientos del registro y el voto por correo.

SEGUNDA LECCIÓN: VOTANDO FUERA DE CASA.

Si atiendes a una universidad de fuera, puedes votar temprano por correo si afirmaste tu residencia primaria como la dirección donde vives mientras que no atiendes a la escuela; es decir donde viven “mamá y papá.”

Para pedir que una boleta de votación temprana se envíe a la dirección donde físicamente planeas estar durante el tiempo de la elección (en la escuela), debes completar una solicitud para una boleta de votación temprana.

Para los detalles completos sobre votar temprano por correo, lee la siguiente sección: “A muchos Texanos les gusta votar temprano.”

A MUCHOS TEXANOS LES GUSTA VOTAR TEMPRANO.



Texas le permite a los residentes votar durante los días y semanas antes de cada elección para hacer el proceso de la votación más conveniente y accesible. Hay dos modos de votar temprano: llegar en persona durante el período de votación temprana o votar por correo.

VOTE TEMPRANO EN PERSONA

Aquí le va una idea: vote en un lugar dentro de su subdivisión política que sea conveniente en relación a donde usted vive o trabaja y, al mismo tiempo, se olvida de líneas largas durante la elección. La votación temprana en persona comienza 17 días antes de cada día de elecciones (a menos que el primer día de ese período caiga durante el fin de semana, en cuyo caso, la votación temprana comienza el lunes siguiente) y se termina 4 días antes de cada día de elecciones.

Todas las otras reglas de votación y procedimientos se aplican; es decir, elegibilidad, identificación, horas de votación, etc.

VOTE TEMPRANO POR CORREO

Usted puede votar temprano por correo si:

1. Estará fuera de su condado durante el día de elecciones y durante la votación temprana;
2. Está enfermo(a) o incapacitado(a);
3. Tiene 65 años de edad o más durante el día de elecciones; o
4. Está encarcelado, pero es elegible para votar.

Usted debe solicitar su aplicación para una boleta por correo al Oficinista de Votación Temprana en la oficina del Registrador del Votante del Condado en o después de 60 días antes del día de elecciones, pero antes del fin del día laborable el 7° día antes del día de elecciones. (Si el 7° día cae en fin de semana, el último día para presentar una aplicación será el viernes previo.)

Usted puede enviar su solicitud por el correo regular, transportistas comunes o de contrato, o por FAX si (1) una maquina de fax es disponible al Oficinista de Votación Temprana y (2) usted está mandando su solicitud por fax fuera del condado.

Finalmente, si usted va a votar temprano porque espera estar ausente, puede ir en persona a solicitar su boleta para votar antes de que empiece el período de “votación temprana en persona” (por lo general el 17° día antes de la elección).

Usted puede obtener una solicitud de boleta formal de la oficina del Secretario de Estado o del Oficinista de Votación Temprana en su condado, aunque no tenga que usar una solicitud formal. Simplemente presente una solicitud escrita que contenga:

1. Su firma, o la firma de un testigo si usted no puede firmar;
2. Su nombre y dirección bajo el cual usted es registrado para votar;
3. La dirección a la cual la boleta debe ser enviada
4. La fecha de elección y la elección por la cual usted solicita una boleta. (Para una elección primaria, usted debe declarar la primaria del partido político en la cual usted quiere votar); y
5. Una razón por la cual usted es elegible para la votación temprana por correo. Para ser elegible para votar temprano porque espera estar fuera del condado, su solicitud debe especificar la dirección del condado a la cual su boleta debería ser enviada.

El Oficinista de Votación Temprana debe recibir su boleta marcada no más tarde de las 7 p.m. el día de elecciones o, si





usted está enviando su boleta desde fuera de los Estados Unidos, antes del 5° día después del día de elecciones. (Usted debe enviarla no más tarde que a las 7 p.m. el día de elecciones).

SUGERENCIAS SENCILLAS PARA VOTAR TEMPRANO (LA VOTACIÓN TEMPRANA POR CORREO)

En Texas, la votación por correo ha sido disponible a los votantes mayores y a los votantes con discapacidades físicas desde hace décadas. Sin embargo, muchas de las salvaguardias legales diseñadas para proteger a los votantes y sus boletas son imposibles de hacerse cumplir en la privacidad del hogar del votante. Las maneras más efectivas para proteger su boleta son:

1. Llame a su oficina local o a la oficina del condado en donde será la elección o a la oficina del Secretario de Estado y pida que le envíen una solicitud para votar por correo.
2. Si necesita ayuda para llenar el formulario o para enviarlo, pregúntele a alguien en quien usted confíe. El quien le ayude debe firmar la solicitud e incluir su nombre y dirección escrito al lado la firma suya.
3. Envíe su solicitud al Oficinista de Votación Temprana. Las solicitudes enviadas a cualquier otra dirección serán rechazadas.
4. Puede enviar la solicitud para su boleta por correo hasta dos meses antes de una elección. Esto le dará el tiempo suficiente para recibir su boleta, llenarla y enviarla al Oficinista de Votación Temprana.
5. Generalmente, una boleta debe ser enviada a la dirección donde usted es registrado para votar. Sin embargo, si usted es mayor de 65 años, o tiene una incapacidad física, le pueden mandar su boleta a un hospital, clínica de ancianos o centro de cuidado a largo plazo, centro de jubilación, o con un pariente, pero usted tiene que marcar en el formulario indicando cual dirección está proporcionando.
6. Si necesita ayuda para leer, marcar, o enviar su boleta por correo, pídale ayuda a un pariente o amigo en quien usted confíe. Es muy común que alguien de una organización política llegue a su puerta a ofrecerle ayuda con su boleta pronto después de que usted la haya recibido. Recomendamos que rechace esta clase de ayuda por varios motivos. Si usted permite que su boleta sea enviada por alguien que no conoce, es probable que su boleta ni sea enviada. Si un transportista común o contratado la entrega a la oficina de elecciones con la dirección de un candidato o de una sede de una campaña electoral, su boleta será rechazada.
7. Finalmente, usted debe poner el nombre y dirección de su ayudante en el sobre que se usa para devolver su boleta al Oficinista de Votación Temprana. Su ayudante también debe firmar el sobre.

Si se encuentra en una situación en cualquier aspecto de la votación y usted no sabe que hacer, por favor llame gratis a nuestra oficina al 1.800.252.8683. Nuestro personal jurídico estará disponible para contestar preguntas y aconsejar sobre sus derechos como un votante.

También, recomendamos que nos visite en www.sos.state.tx.us para:

1. Obtener el nombre, número de teléfono, número de fax, y la dirección del Oficinista de Votación Temprana de su condado para las elecciones del condado.
2. Aprender fechas o fechas límites para las cuatro fechas de las elecciones uniformes, elecciones primarias, y las elecciones gubernativas y presidenciales o constitucionales de noviembre.
3. Solicitar que se le envíe una aplicación para una boleta por correo o puede bajar la solicitud del Internet.



LO QUE PUEDE ESPERAR EN EL CENTRO ELECTORAL.

Cuando usted llegue al centro electoral, le pedirán su certificado de registro electoral. (Para otras formas de identificación aceptables, vea la sección: “Primero, tiene que registrarse para votar.”) El funcionario de elección verificará que la dirección en el certificado sea la misma que su dirección actual y luego le pedirá que firme la lista de la gente que ha votado en el recinto.

Según el tipo de elección — local, estatal, nacional, o combinación — le darán:

1. Una boleta de papel en la cual usted seleccionará sus opciones;
2. Una boleta de papel en que, con la ayuda de una máquina de votar, usted “perforará” sus selecciones; o,
3. Como la mayoría de los condados en Texas ahora usan máquinas de votación electrónicas, le darán una hoja con un código numérico, que usará en la máquina de votar. Las instrucciones en la pantalla serán su guía para el proceso de votación.

¿Fácil, no? Para una lista completa de lo que usted puede traer a la cabina electoral y el tipo de ayuda que usted puede pedir, por favor refiérase a nuestra sección “¡Usted tiene derechos!”





VOTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

En la década pasada, Texas ha sido el líder de la nación para aumentar la accesibilidad para todos los votantes, incluyendo a los votantes ancianos, votantes con discapacidades, y votantes que no leen o hablan el inglés o el español. Hemos creado leyes que requieren que todos los sitios de votación sean accesibles a los ancianos o a las personas físicamente discapacitadas. Y, fuimos el primer estado que requirió que todos los sistemas de votación comprados después del 1 de septiembre del 1999 proporcionen a los votantes con discapacidades una manera práctica de someter un voto secreto.

LOS CENTROS ELECTORALES DEBEN APOYAR A LOS VOTANTES, NO IMPEDIRLOS.

Cuando usted vaya a los centros electorales en Texas, lo siguiente es lo que puede esperar:

1. Su lugar de votación tendrá criterios estrictos de accesibilidad, incluyendo:
 - a) Un local que esté en la planta baja, a la cual se puede entrar de la calle o por un elevador con puertas que se abran por lo menos 36 pulgadas.
 - b) Las puertas, entradas, y salidas usadas para entrar o salir del centro electoral miden al menos 32 pulgadas de ancho.
 - c) Cualquier banqueta a la entrada principal del centro electoral debe tener rampas antideslizantes permanentes o temporales.
 - d) Todas las escaleras necesarias para entrar o salir del centro electoral deben tener barandales en cada lado y una rampa antideslizante.
 - e) La eliminación de todas las barreras como gravilla, puertas que cierran automáticamente, las puertas cerradas con tirador de puerta que no sea de tipo palanca, o cualquier otra barrera que impide el camino del discapacitado al centro electoral.
2. Sistemas de votación que son accesibles a votantes con discapacidades físicas y tienen la capacidad de acomodar a la ceguera, ceguera parcial, sordera, sordera parcial, destreza manual limitada, el alcance limitado, la fuerza limitada, inmovilidad, poca movilidad, o cualquier combinación de las anteriores (excepto la combinación de la ceguera y sordera).
3. Cada centro electoral ofrecerá al menos un Dispositivo Electrónico de Registro Directo, o "DRE". Los DRE's son unidades de votación computarizadas sin papel, que permiten a votantes con discapacidades votar directamente en el sistema. Según el tipo de DRE, los votantes con necesidades especiales pueden usar audífonos u otros dispositivos de asistencia para votar independientemente y en secreto.

LOS VOTANTES PUEDEN RECIBIR AYUDA ESPECIAL EN EL CENTRO ELECTORAL.

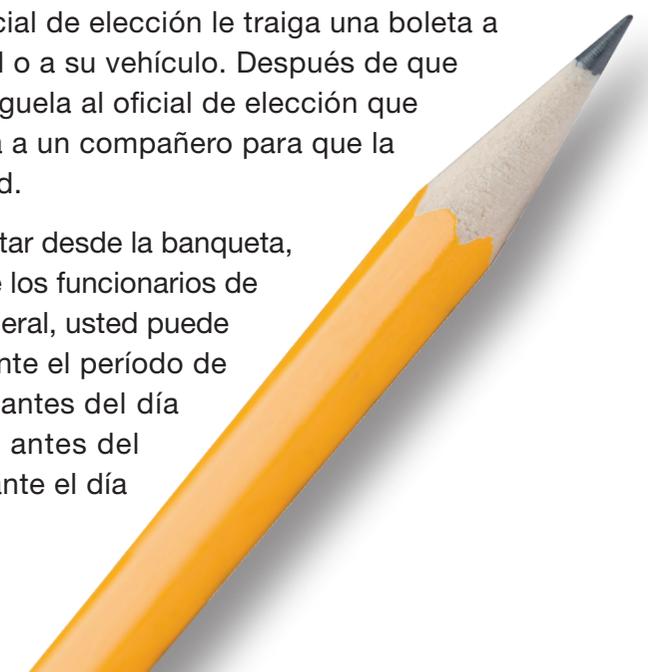
Si usted no puede leer o escribir, o usted tiene una discapacidad física que le impide leer o marcar la boleta, dígame al funcionario de elección que usted requiere ayuda para votar. Usted no tiene que comprobar su discapacidad.

1. Le puede ayudar la persona que usted escoja, dos trabajadores de elección el día de las elecciones, o un trabajador de elección durante la votación temprana. NO le puede ayudar su patrón, un agente de su patrón, o un oficial o agente de su unión.
2. La persona que le ayude debe leerle la boleta entera, a menos que usted le pida que sólo le lea parte.
3. La persona que le ayuda debe prestar un juramento que el o ella no tratará de influir su voto, marcará su boleta como usted dirige, y no le dirá a nadie como usted votó.
4. Si usted decide que le ayude un funcionario de votación, observadores y/o los inspectores de elección estatales y federales pueden observar el proceso de votación para asegurar que su boleta es marcada como usted indicó. Si le ayuda una persona que usted escogió, nadie más puede verlo votar.
5. Si usted no puede hablar en inglés, o si usted se comunica sólo con el lenguaje de señas, usted puede seleccionar a cualquier votante registrado de su condado para ayudarlo a comunicarse con funcionarios de la elección. Si usted no puede leer en los idiomas en la boleta, su intérprete le puede traducir la boleta en la cabina electoral.

LOS VOTANTES PUEDEN VOTAR DESDE LA BANQUETA.

Si usted es físicamente incapaz de entrar al centro electoral, usted puede pedir que un oficial de elección le traiga una boleta a la entrada del centro electoral o a su vehículo. Después de que usted marque la boleta, entréguela al oficial de elección que la pondrá en la urna, o désela a un compañero para que la deposite en la urna para usted.

Si usted planea ir sólo a votar desde la banqueta, es sabio llamar antes para que los funcionarios de elección lo esperen. Por lo general, usted puede votar desde la banqueta durante el período de votación temprana (el 17° día antes del día de elecciones hasta el 4° día antes del día de las elecciones) o durante el día de elecciones.





¡USTED TIENE DERECHOS!

Como un votante registrado en Texas, usted tiene el derecho a:

1. Una boleta con instrucciones escritas para someter la votación.
2. Someter su voto en secreto y sin sentirse intimidado.
3. Recibir hasta dos boletas adicionales si usted hace un error al marcar su boleta.
4. Pedirle instrucciones al funcionario del centro de votación sobre cómo someter su boleta. (pero no para sugerirle como votar).
5. Si usted no entiende el inglés, puede traer a un intérprete para asistirlo mientras se verifican sus datos e identificación para votar.
6. Ayuda para someter su boleta si usted no puede escribir, ver la boleta, o si no entiende el idioma en cual está escrito.
7. Traer materiales escritos a la cabina electoral para asistirlo cuando usted someta su boleta.
8. Relatar un abuso de derechos de votación al Secretario de Estado o a su funcionario de elección local.
9. Someter una boleta provisional si su nombre no aparece en la lista de votantes registrados o si usted no tiene la identificación apropiada.
10. Votar una vez en cualquier centro electoral de votación temprana durante el período de la votación temprana dentro del territorio realizando la elección.
11. Someter una queja administrativa con el Secretario de Estado acerca de violaciones de procedimientos de votación federales y estatales.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE VOTAR Y EL PROCEDIMIENTO DE VOTAR, CONTACTE A:

1. La oficina del Secretario de Estado gratis a 1.800.252.8683
2. Su Oficinista del Condado (alisto en las paginas azules de su directorio telefónico)
3. El Administrador de Elecciones de su condado
4. Su Registrador del Votante (Asesor de Impuestos)
5. www.sos.state.tx.us o www.votexas.org

Publicado por la División de Elecciones de la Oficina del Secretario de Estado de Texas. Ésta guía está disponible impresa en letra grande, cinta magnética para audio, o disco para computadora.

TAMBIÉN PODRÁ ENCONTRAR INFORMACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN COMUNICÁNDOSE CON LAS SIGUIENTES OFICINAS Y ORGANIZACIONES.

SECRETARY OF STATE

Elections Division
 P.O. Box 12060
 Austin, Texas 78711-2060
 512.463.5650 or
 1.800.252.VOTE (8683)
 Fax 512.475.2811
 TTY 7.1.1

www.sos.state.tx.us • www.votexas.org

FEDERAL ELECTION COMMISSION

999 E Street, N.W.
 Washington, D.C. 20463
 1.800.424.9530

www.fec.gov

TEXAS REPUBLICAN PARTY

900 Congress Avenue, Suite 300
 Austin, Texas 78701
 512.477.9821

www.texasgop.org

TEXAS DEMOCRATIC PARTY

505 West 12th Street, Suite 200
 Austin, Texas 78701
 512.478.9800

www.txdemocrats.org

LIBERTARIAN PARTY OF TEXAS

P.O. Box 41059
 Austin, Texas 78704
 1.800.422.1776

www.tx.lp.org

This guide is available in English, large print, audiotape or computer disc. To obtain one of these versions, please call the office of the Secretary of State toll free at 1.800.252.8683.

SECRETARY OF STATE

Elections Division

P.O. Box 12060

Austin, Texas 78711-2060